

ACUERDO N° 199/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de crear ítems para personal de apoyo jurisdiccional y subregistradores de Derechos Reales, la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial; el Informe Técnico UNP-CM/N° 131/2017 de 18 de agosto, Informe Técnico N° 15/2017 de 23 de octubre y el Informe Técnico CITE: IND-AP/GPA N° 0628/2017 de 3 de noviembre sobre la creación de ítems para servidores de apoyo judicial y subregistradores de Derechos Reales; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, en el marco de la propuesta presentada al Pleno del Consejo de la Magistratura por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, y por la Dirección Nacional de Derechos Reales, referida a la creación de Nuevos ítems para personal de apoyo Judicial y personal de Derechos Reales; con la finalidad de viabilizar el descongestionamiento de la carga procesal acumulada en los despachos judiciales, y oficinas de Derechos Reales en el Órgano Judicial, en el marco de las posibilidades presupuestarias a efectos de tomar acciones urgentes y tendientes a la atención efectiva al litigante, en busca de mejorar la imagen institucional devolviendo la credibilidad en el sistema de Justicia, en concordancia con el principio de celeridad y el acceso a la justicia.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 182 núm. 1 de la Ley 025 dispone: El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, el art. 183 párrafo III, numeral 5 de la Ley N° 025 señala que es atribución del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión, el de crear, trasladar y suprimir Juzgados Públicos de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales.

Que, respecto a recursos humanos, el art. 20 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, dispone que la demanda y requerimientos de personal de cada entidad deben ser cuantificados y determinados en relación a sus objetivos y los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamental.

Que, concordante con ello, el art. 13. II del D.S. N° 26115 establece que las entidades, a través de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto,

asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que, conforme al nuevo texto constitucional y la Ley del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura se constituye en un órgano disciplinario; con competencias además en materia de control y fiscalización, Políticas de Gestión, Recursos Humanos. Para cumplir este mandato constitucional es necesario dotar de una estructura de cargos con asignación de ítems que permita el desenvolvimiento y el ejercicio de las competencias que señala la Ley del Órgano Judicial.

Que, en este periodo de transición es menester que dentro de las permisiones establecidas en las leyes referidas y en tanto el registro Público de DD.RR. no sea regulado por una Ley Especial, corresponde al Consejo de la Magistratura, gestionar la creación de nuevos Ítems, para esta entidad, conforme establece la Disposición Transitoria Séptima de la Ley del Órgano Judicial (025).

CONSIDERANDO III: Que, el Informe Técnico UNP-CM/N° 131/2017 de 18 de agosto de "Cuantificación, creación de ítems para personal de apoyo judicial juzgados y tribunales, para le gestión 2018", como conclusión señala que del análisis efectuado sobre el requerimiento de la creación de nuevos ítems de apoyo judicial (Secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias) tanto para tribunales y juzgados, se concluye que se encuentra totalmente justificados y documentados, debido a que muchos juzgados y tribunales se encuentran incompletos en su estructura desde la gestión 2012. En el contexto de todo lo expuesto y fundamentos que preceden, se concluye que es necesaria la creación de ítems de apoyo judicial, tanto para juzgados y tribunales que se encuentran incompletos, de acuerdo a la conformación del personal de apoyo de juzgados y tribunales y que de la cuantificación se procedió a realizar el cálculo correspondiente de conformidad a la planilla salarial vigente del Órgano Judicial.

Que, el Informe Técnico N° 15/2017 de 23 de octubre, en la parte de su conclusión establece la necesidad institucional de gestionar recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para Derechos Reales, mediante un presupuesto adicional de Bs. 1.739.306.00 (son un millón setecientos treinta y nueve mil trescientos seis 00/100 bolivianos), para la creación de 13 nuevos ítems para subregistradores zonales y provinciales de Derechos Reales, distribuidos en una escala de 2 niveles de remuneración básica.

Que, el Informe Técnico CITE: JND-AP/GPA N° 0628/2017 de 3 de noviembre, sobre la base de los informes técnicos anteriormente descritos, realizo la memorial de cálculo para la solicitud del presupuesto adicional para la creación de los ítems requeridos, estableciendo que el número total de ítems a crearse para servidores de apoyo judicial a fin de completar tribales y juzgados son 71 ítems, con

un presupuesto anual de bolivianos 2.609.525.-, y el número total de ítems a crearse para subregistradores de Derechos Reales son 13 ítems con un presupuesto anual de bolivianos 1.739.306.- En total se requiere la creación de 84 ítems con un presupuesto anual de bolivianos 4.348.831.- para personal de apoyo judicial completando la estructura de los tribunales y juzgados existentes y Subregistradores de Derechos Reales.

Que, el Informe Legal UNAJ/CM N° 192/2017 de 22 de noviembre, concluye que se encuentra justificada la necesidad de crear nuevos ítems en el Órgano Judicial, por lo que corresponde al Consejo de la Magistratura, gestionar la creación de Ítems para los cargos del personal de apoyo judicial para completar la estructura de personal de los juzgados y tribunales ordinarios existentes y para los cargos de subregistradores zonales y provinciales de Derechos Reales.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en conformidad al art. 182 núm. 3 de la Ley 025 y en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

Primero: APROBAR, los Informes Técnicos UNP-CM/N° 131/2017 de 18 de agosto de "Cuantificación, creación de ítems para personal de apoyo judicial juzgados y tribunales, para le gestión 2018", Informe Técnico N° 15/2017 de 23 de octubre y el Informe JNDAP-CM - N° 13/2017, de creación de ítems área Judicial y Derechos Reales, emitidos por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, Dirección Nacional de Derechos Reales y Dirección Nacional de Recursos Humanos; respectivamente, bajo el siguiente detalle.

Nº	REQUERIMINETO DE PERSONAL	CANTIDAD	MONTO ANUAL Bs.
1	Personal de Apoyo Jurisdiccional de Tribunales y Juzgados ordinarios incompletos	Ítems 71	Bs. 2.609.525.-
2	Personal de Derechos Reales, subregistradores zonales y provinciales	Ítems 13	Bs. 1.739.306.-
	TOTALES	Ítems 84	Bs. 4.348.831.-

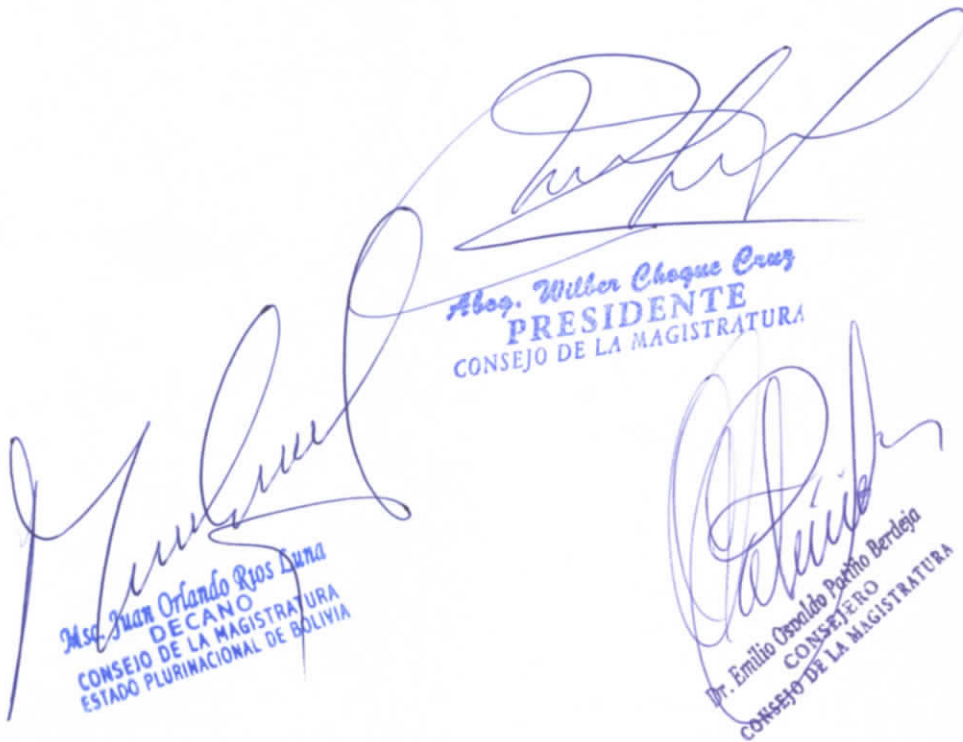
Segundo: Remítase copia legalizada del presente Acuerdo, al Directorio de la D.A.F. y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para canalizar y viabilizar los recursos necesarios según los requerimientos técnicos de creación de ítems aprobados; ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la asignación de presupuesto adicional destinado al Órgano Judicial, específicamente para la creación de nuevos ítems para personal de apoyo judicial y

Derechos Reales, siendo evidente la necesidad institucional. Asimismo deberá insertar en el POA reformulado 2018 para el Órgano Judicial.

Tercero: Las Direcciones Nacionales de Políticas de Gestión, Derechos Reales y Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, quedan encargadas del seguimiento al trámite y gestión por ante la Dirección Administrativa Financiera del Órgano judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, publíquese y cúmplase:



Msc. Juan Orlando Rojas Luna
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Abog. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Emilio Osvaldo Porcino Berdeja
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA